## 1º de abril de 1952. DECRETO LEY Nº 3028

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo de 22 de abril de 1948, con objeto de mejorar la atención sanitaria en los diversos nosocomios del país, se han reorganizado los "Comités Administradores de Hospitales", creados por el igual de 7 de diciembre de 1942;

Que en la práctica no se justifica y se hace innecesaria la subsistencia de dicho Comité en la ciudad, de La Paz, sede del Gobierno Nacional;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Higiene y Salubridad, por medio de sus organismos dependientes, debe administrar directamente los hospitales y demás reparticiones del Distrito Sanitario de La Paz;

En Junta Militar de Gobierno,

## **DECRETA:**

Articulo 1º- Queda suprimido el "Comité Administrador de Hospitales" en la ciudad de La Paz, modificándose así los Decretos Supremos de 7 de diciembre de 1942 y 22 de abril de 1948; debiendo las funciones que le estaban encomendadas volver al Ministerio de Higiene y Salubridad.

Articulo 2º- La Municipalidad de La Paz, en cumplimiento de la atribución 4º del artículo 155 de la Constitución Política del Estado y de otras disposiciones vigentes, continuará aportando al sostenimiento de hospitales, el porcentaje correspondiente de sus ingresos.

Los señores Ministros, de Estado en los Despachos de Gobierno e Higiene y Salubridad, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.- Gral. Antonio Seleme.- Gral. Francisco Careaga.- Tcnl. Facundo Moreno.- Tcnl. Sergio Sánchez.- Tcnl. Carlos Ocampo.- Tcnl. Carlos Montero.- Cnl. Tomás A. Suárez.- Gral. Donato Cardozo.-. Tcnl. Sergio Sánchez. - Cnl. Valentín Gómez.